



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177. - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 NOV. 1981

Expte. N° 8.126/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 320-81 del 17 de Julio último, recaída a Fs. 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se concedió equivalencia parcial de la materia "Análisis Matemático I" de la carrera de la Licenciatura en Química (Plan de estudios 1978), a la alumna Liliana Verónica Batule;

Que dicha cátedra le exigió a la mencionada alumna la aprobación previa de los temas de dos (2) trabajos: 1°) V, VI y VII, y 2°) IX, X y XII, del programa vigente para obtener la equiparación total;

Que habiendo cumplido satisfactoriamente la referida prueba, según lo informado por la cátedra en cuestión a Fs. 25 Vta., el Departamento de Ciencias Exactas aconseja se le otorgue la equivalencia definitiva de la aludida asignatura;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Liliana Verónica BATULE equivalencia de la materia ANALISIS MATEMATICO I de la carrera de la Licenciatura en Química (Plan de estudios 1978), por las asignaturas "Matemática I" (notas uno (1): 12-8-80 y cinco (5): 27-11-80) y "Matemática II" (nota seis (6): 10-12-80), aprobadas por la misma en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán y en mérito a haber aprobado además los temas exigidos por la cátedra para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 580-81